

Proyecto que tipifica el delito de reclutamiento de menores de edad para cometer ilícitos avanzó en el Congreso

El Ciudadano · 13 de noviembre de 2025

Iniciativa sanciona esta conducta con penas que van hasta los 5 años si se actúa con violencia, amenazas, coacción o aprovechando la vulnerabilidad o dependencia del adolescente o niño. Asimismo, el consentimiento del menor no eximirá de responsabilidad al adulto reclutador.



La Comisión de Constitución de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó y despachó a Sala el proyecto de ley ([boletín 17637](#)) que modifica el Código Penal y tipifica el delito de reclutamiento de menores de edad para cometer ilícitos, por parte de asociaciones delictivas o criminales.

El texto, en primer trámite constitucional, establece la sanción de presidio menor en su grado mínimo a medio (desde 61 días a 3 años y un día) a quien reclute a un menor para integrar una organización delictiva.

«La pena subirá al grado máximo (hasta 5 años), si este reclutamiento se realiza mediante violencia, amenazas, coacción o aprovechando la vulnerabilidad o dependencia del menor. Adicionalmente, la norma señala que el consentimiento del menor no eximirá de responsabilidad al adulto reclutador», se lee en el boletín de prensa de la Cámara sobre esta iniciativa.

Durante el debate del articulado, la discusión se centró en la responsabilidad del reclutador como sujeto activo del delito, en el caso de que este sea menor de edad. En dicho escenario, las sanciones se remitirán a la penalidad establecida en la Ley 20.084, de responsabilidad penal adolescente.

La iniciativa, presentada por un grupo transversal de diputadas y diputados, encabezados por Vlado Mirosevic (PL), surge ante la preocupación por la evolución de la delincuencia en Chile, que ha pasado de formas tradicionales a estructuras criminales transnacionales, argumento que se recoge en la propuesta legal, donde se advierte la urgencia de adoptar medidas.

«Entre ellas, se plantea como un aspecto prioritario el sancionar el reclutamiento de menores de edad. Al respecto, se explica que esta práctica no solo incrementa la inseguridad, sino que, además, vulnera gravemente los derechos de la infancia y la adolescencia», agrega el reporte de la Cámara.

En ese sentido, el texto indica que «se entenderá por reclutar, el inducir, promover, facilitar o captar a un niño o niña o adolescente, para que participe en la asociación delictiva o criminal».

CONSTITUCIÓN  | A la Sala sanciones por reclutar menores en bandas criminales.<https://t.co/e5eSHzloCL> [pic.twitter.com/Lu6AdjvyRu](https://t.co/e5eSHzloCL)

— Diputadas y Diputados de Chile (@Camara_cl) November 13, 2025

Sigue leyendo sobre este tema:



Muro Digital y Control de Fronteras: Así es el Plan de Seguridad de Jeannette Jara

El Ciudadano

Fuente: El Ciudadano